



Expediente n.º: 436/2021

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Asunto: Modificación Bases Regulatoras Ayudas Emergencia e Integración Social

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Bases Regulatoras de la concesión de ayudas de emergencia e integración social para la atención a las necesidades básicas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *diez días hábiles* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antecedentes de la norma:

Se trata de una ordenanza aprobada el 27 de septiembre de 2012, con dos modificaciones posteriores, una en el año 2013 y otra en el año 2015 por el Ayuntamiento de Mollina.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Con la modificación de la ordenanza se pretende adecuar las modalidades de ayudas a la situación actual, eliminando las que se han visto con la práctica que no son efectivas e incluyendo algunas nuevas para dar cobertura a necesidades nuevas que se han ido planteando y no se recogían en el texto original.

Y adaptar la ordenanza a la normativa vigente.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La presente Ordenanza no ha sido objeto de modificación desde el año 2015, por lo cual se considera necesaria su modificación para adaptarla a la normativa vigente y para poder dar cobertura a las necesidades reales de la ciudadanía de nuestro municipio en situación de vulnerabilidad.

Objetivos de la norma:

- Adaptar la ordenanza a la normativa vigente
- Modificar las clases y cuantías de las ayudas.
- Modificar quienes pueden ser los beneficiarios y los requisitos que éstos deben cumplir.





- Regular el procedimiento que ha de seguirse para la concesión de ayudas y las obligaciones de los beneficiarios.
- Actualizar el régimen de incompatibilidades, denegación y extinción de las ayudas.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Es manifiestamente necesario modificar la Ordenanza para adaptarla a la normativa vigente y regular los aspectos anteriormente indicados.

Fecha fin: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

